

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE FREDONIA, ANTIOQUIA

Fecha Elaboración 2/09/2022 3:07:58 p. m.

Estado Nro.: 087

[*CLICK PARA ABRIR LA PROVIDENCIA*](#)

RADICADO	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	VÍNCULO	F. ACTUACIÓN
2013-00020-00	Civil	Ruth María Arenas Echeverr	Aleida Sampredo Cortes	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	31/08/2022
2018-00135-00	Civil	Davivienda S.A	Juan Saul Parra Bedoya	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	31/08/2022
2018-00153-00	Civil	Banco Davivienda	Orlando de Jesus Santa Maria hernandez	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	31/08/2022
2021-00081-00	Civil	ENRIQUE CASTAÑEDA VELASQUEZ	CONSUELO DOLORES VELASQUEZ BER	https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/pers	31/08/2022

Fijado en lugar visible de la Secretaría del Despacho

05 DE SEPTIEMBRE DE 2022
siendo las 8:00 a.m.
LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA
El Secretario

Desfijado hoy, 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022
siendo las 5:00 p.m.
LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA
El Secretario

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, treinta y uno de agosto de
dos mil veintidós.

Radicado No. 05282-40-89-001-2013-00020-00
Auto de Sustanciación No. 511

Previo a continuar el trámite incidental, se ordena REQUERIR al secuestre actuante para que conforme al escrito de 'DESCARGOS' remitido el 16/08/2022 (f.49), aporte la copia anunciada que dice reposa en el despacho, acerca de la denuncia instaurada ante la Sijin de Fredonia, contra la señora Aleyda Sampedro, depositaria de los bienes secuestrados, por la desaparición de los bienes muebles; pues ni siquiera en el informe presentado el 24/02/22 aportó copia de la referida denuncia, allí adujo que se la entregaban pasados diez días después, término que más que superado no aparece agregado al expediente (f.32). Para cumplir lo ordenado, se le concede al auxiliar de la justicia, el término de cinco (5) días siguientes a la notificación personal que se le hará por el medio más expedito.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 087, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

vínculo de acceso al micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

El Secretario, LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, treinta y uno de agosto de
dos mil veintidós.

Radicado No. 05282-40-89-001-2018-00135-00
Auto de Sustanciación No. 509

Remitido al buzón del correo institucional con destino al proceso, poder conferido por el representante legal para efectos judiciales de la entidad accionante, al abogado Jesús Alberto Gualteros Bolaño; al tenor del artículo 76 del CGP, en la forma y términos del mandato conferido se le reconoce personería al nuevo apoderado designado, para que siga representando la entidad demandante, a quien por Secretaría se le remitirá el vínculo del proceso para que tenga acceso al expediente virtual.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 087, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

vínculo de acceso al micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

El Secretario, LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, treinta y uno de agosto de
dos mil veintidós.

Radicado No. 05282-40-89-001-2018-00153-00
Auto de Sustanciación No. 510

Remitido al buzón del correo institucional con destino al proceso, poder conferido por el representante legal para efectos judiciales de la entidad accionante, al abogado Jesús Alberto Gualteros Bolaño; al tenor del artículo 76 del CGP, en la forma y términos del mandato conferido se le reconoce personería al nuevo apoderado designado, para que siga representando la entidad demandante, a quien por Secretaría se le remitirá el vínculo del proceso para que tenga acceso al expediente virtual.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 087, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

vínculo de acceso al micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

El Secretario, LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
Fredonia, Antioquia, treinta y uno de agosto de
dos mil veintidós.

Radicado No. 05282-40-89-001-2021-00081-00
Auto de Sustanciación No. 512

Se incorpora al expediente los dos (2) certificados expedidos por la empresa del servicio postal "SERVIENTREGA", referenciados con la guía No. 9150305509, los que según el apoderado actuante hacen relación a la notificación a la señora CLAUDIA CASTAÑEDA, de quien ni siquiera obra en el expediente su registro civil de nacimiento para determinar su parentesco con el finado heredero reconocido LEONARDO ANTONIO CASTAÑEDA RENDON, y de contera reconocerla en calidad de heredera por representación.

De lo expuesto claramente se desprende, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 132 del CGP, la necesidad de hacer control de legalidad a la demanda, para corregir o sanear el vicio que configura nulidad por la indebida notificación a la señora CLAUDIA CASTAÑEDA, quien ni siquiera ha sido reconocida en el proceso y no tiene asidero aún notificación judicial alguna, al no obrar en el expediente su registro civil de nacimiento, y de no ser posible acreditarlo, proceder conforme a lo expuesto en auto del 29 de octubre de 2021 (f.13), ordenamiento ratificado en autos del 24 de enero y 18 de abril del presente año (fs.16 y 20).

Además, itera el despacho, que no solo los interesados reconocidos deben cumplir el ordenamiento dispuesto frente a Claudia Castañeda, sino además realizar el REQUERIMIENTO para DIEGO LEÓN y LINA CASTAÑEDA OSPINA, previa información de la dirección física o electrónica (f.20), carga procesal que fue insistida por auto del 10 de junio hogaño (f.27); se recalca, so pena de decretar el desistimiento tácito de la demanda.

NOTIFIQUESE


JOHN MAURICIO RODRÍGUEZ ZAPATA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
FREDONIA – ANTIOQUIA

Se notifica el presente auto por ESTADOS

No. 087, hoy a las 8:00 A.M.

Fredonia (Ant.), 05 DE SEPTIEMBRE DE 2022

vínculo de acceso al micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-promiscuo-municipal-de-fredonia>

El Secretario, LUIS GUILLERMO ÁLVAREZ BEDOYA